



Para despachos de officio dos m^{es}

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL,
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y CINCO.

En el Ayuntamiento ordinario que llamuz no b ley muy lea
 de la ciudad de Salamanca en el mes de mayo de mill e
 seiscientos e cinquenta e quatro se acordó lo siguiente
 que se mande a Alonso buendia y Antonio garcia maestros de
 albañileria por cuya cuenta acorrido la fabrica y reparo
 de la capareda donde bane el rio por el arena y gueros por
 averse caido la pared que se levanta nueva a fin de la b
 pared junto al salitre de la capareda de San Juan en que
 se ven algunos defectos a saber a levantar la pared o da
 do lo que fuere necesario para que se levante en la for
 ma que se contiene en la obra peticion y puplicana la cu
 mpla y se mande a los señores de la villa de Salamanca
 de la dicha peticion aunto sus suplicaciones = la cual auer
 do lo ordeno acuerdo que los señores Don antonio prieto
 vizcaíno caballero de la hermandad de Santiago y don Bernar
 do de la lazarca quiniga Regidores Principales de
 dicha ciudad y Conyuntura hagan bery Reconocer
 la obra que se hizo en la ruina de la capareda de
 la ciudad de Salamanca por culpa de los arrojados
 y si an cumplido lo suyo de ber. Con la obligacion que
 tienen conforme a la escritura y remate y escritura que
 tienen otorgada y que declaran sobre todo en dicha peticion
 y claridad y conserparia de la obra para el primer
 Ayuntamiento para que la ciudad auerda lo que con binga
 de la ciudad publica a los señores Alcalde Mayor de Salamanca
 lo que y no porta a bien comun y seguridad de los veos
 de la villa a Reconozimto y declaracion referida y que

Juan
 [Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'Juan' and various illegible scribbles.]